

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

Ley N° 7825

Esta ley se sancionó el día 03 de Julio de 2014

PROMULGADA POR DCTO. M.D.H. N° 2245 DEL 28/07/14 - MODIFICA LEY N° 7658 - CREA EL PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL Y ASISTENCIA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FAMILIAS RURALES

Ref. Expte. N° 91-33.396/14

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 9° de la Ley 7.658, modificada por Ley 7.731 por el siguiente:

"Art. 9°.- Suspéndanse por tres (3) años a partir del 7 de julio de 2.014 las ejecuciones de sentencias, de medidas cautelares y demás actuaciones o disposiciones judiciales, cuyo objeto, sea el desalojo, desocupación o modificación de la situación de hecho de tierras poseídas por familias rurales y pequeños productores agropecuarios que se encuentren en los casos previstos en los artículos 3.999 ó 4.015 del Código Civil Argentino."

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de julio del año dos mil catorce.

FIRMANTES

Godoy - Lapad - Corregidor López Mirau

Salta, 28 de Julio de 2014

DECRETO N° 2245

Ministerio de Derechos Humanos

Expediente N° 91-33.396/14 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7825, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Cansino - Simón Padrós